



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 104-2012-A-MPA



Anta, 25 MAY 2012

VISTO:

El Expediente N° 2734 presentado por la Iglesias Evangélica Peruana, representado por su Representante Legal Sr. Pedro Efraín Caviedes Catalán, quien solicita la inafectación de pago de impuesto predial por inmueble destinado a culto religioso ; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. II del T.P. de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución del Estado, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en aplicación al Inciso a) del Artículo 17 del Decreto Legislativo N° 776 (Ley de Tributación Municipal) el beneficio de inafectación del impuesto predial para predios de propiedad del Estado, procede llanamente, cuando éste se encuentre heredado, dejando de lado la figura de exoneración, consecuentemente deberá efectuarse la declaración jurada correspondiente ante el área pertinente.

Que mediante el expediente inicialmente indicado el Sr. Pedro Efraín Caviedes Catalán, representante legal de la Iglesia Evangélica Peruana, con sede en La Comunidad Campesina de Ccasacunca, jurisdicción del Distrito y Provincia de Anta, solicita la inafectación del pago de impuesto predial respecto del inmueble de dicha dependencia fiscal ubicado en la Comunidad arriba referida.

Que, con las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 39º y 43º de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR procedente la **INAFECTACION** solicitada al pago del Impuesto Predial No Empresarial del inmueble de la Iglesia Evangélica Peruana, ubicado en la Comunidad Campesina de Ccasacunca, jurisdicción del Distrito y Provincia de Anta, debiendo de realizar el responsable, la declaración jurada correspondiente al presente período 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Rentas el cumplimiento de la presente Resolución en los términos en que está expresada.

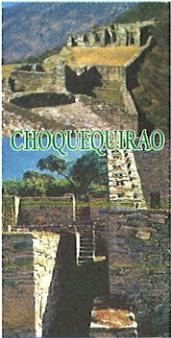
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



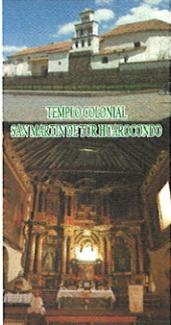
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EVLOGIO USCAMANTA CHACÓN
ALCALDE

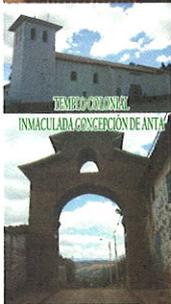
EUCI/rqp.



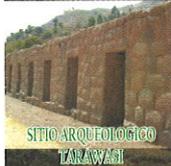
CHOQUEQUIRAO



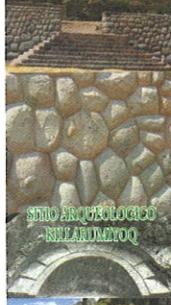
TEMPLO SOLAR
SAN NICOLAS DE TILIHARCOONDO



TEMPLO COLONIAL
INMACULADA CONCEPCION DE ANTA



SITIO ARQUEOLOGICO
TARAWASI



SITIO ARQUEOLOGICO
WILLULUMYOQ



TEMPLO COLONIAL
SAN ESPIRITU DE BARZOCURBE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 105-2012-A-MPA/SG.

Anta, 18 1 MAY 2012

VISTO:

Estando al Informe N° 087-2012-GM-MPA, emitido por el Gerente Municipal Lic., Jorge Y. Arriaga Ñaupac, y la necesidad de garantizar el normal desarrollo administrativo municipal de la Municipalidad Provincial de Anta y siendo facultad del Titular, la designación de los Funcionarios de Confianza;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo II del T.P. de la Ley 27072 Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que según el artículo VIII de la LOM, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la constitución regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20.39 y 43, las correspondientes a las atribuciones del Alcalde, sus funciones de gobierno y la facultad de resolver los asuntos de carácter administrativo general de su Municipalidad mediante Resolución de Alcaldía.

Que, en cumplimiento de la ley municipal a efecto de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal; resulta necesario designar al funcionario de confianza que desempeñe el cargo de Jefe de la División de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Anta a partir del 01 de Junio del año en curso, para el cual es necesario establecer la responsabilidad administrativa, civil y penal que resulta a partir de dicha fecha en que inicia sus funciones de acuerdo a ley y con las responsabilidades inherentes al cargo.

Que, por tales consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del art. 20, 39 y 43 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 01 de Junio del año en curso al **CPC. ROLANDO LEVITA CJIURO**, en el cargo de **JEFE DE LA DIVISION DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS** de la Municipalidad Provincial de Anta, con todas las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente resolución a las partes interesadas quedando un original en el legajo de la Unidad de Personal de la MPA.

ARTICULO TERCERO: DAR CUMPLIMIENTO de la presente a todas las Oficinas y las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad bajo responsabilidad administrativa y las que hubiere.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA



ABOG. EVLOGIO USCAMAITA CHACÓN

ALCALDE

